

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2019 00583 00

Obre en autos envío de citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado con resultado negativo (fls. 16-21, C.1- expediente físico).

Ahora bien, téngase en cuenta la dirección informada por la parte demandante a folio 15 (C. 1- expediente físico) para efectos de intentar las diligencias de notificación del mandamiento de pago al ejecutado.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, efectué las gestiones necesarias para notificar el mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de imponer las sanciones contempladas en la citada norma.

De otro lado, téngase en cuenta en la oportunidad correspondiente los abonos realizados por el ejecutado e informados por el demandante en el archivo 02 (C. 1- expediente digital).

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 23 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6fef72bfed0662f862fe1e5644f8e3e37c7484d8f0f2f9fef2d51549c17
45b**

Documento generado en 22/09/2021 02:07:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>